

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DEL INTERIOR

42530 *Extracto de la Resolución de 3 de octubre de 2019, por la que se convocan subvenciones a Organizaciones Sindicales de la Policía Nacional con representación en el Consejo de la Policía para el ejercicio 2019.*

BDNS(Identif.):475915

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las Organizaciones Sindicales de la Policía Nacional con representación en el Consejo de Policía, conforme a la Resolución de la Junta Electoral de 19 de junio de 2015, correspondiente a las últimas elecciones a representantes en dicho Consejo, celebrada el día 10 de junio de 2015. Asimismo, podrán concurrir las Organizaciones Sindicales que obtengan representantes en este Consejo, de acuerdo con las elecciones celebradas en el ejercicio 2019.

Segundo. Objeto.

Las ayudas se destinarán a subvencionar el grado de representación y de votos obtenidos por cada Organización Sindical, así como la participación en el Pleno y las Comisiones del Consejo de Policía.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden INT/3243/2007, de 22 de octubre (BOE número 268, de 8 de noviembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales del Cuerpo Nacional de Policía con representación en el Consejo de Policía.

Cuarto. Cuantía.

El total de la cuantía destinada a estas ayudas es de 259.512,00 euros correspondiendo la cantidad de 237.300,00 euros a concesiones y ayudas económicas en proporción a representatividad en el Consejo de Policía y la cantidad de 22.212,00 euros por ayudas por participación en reuniones del Pleno o de las Comisiones de Trabajo de dicho Órgano.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Electrónico de la Dirección General de la Policía en el plazo de seis días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos.

Se deberá presentar una solicitud por cada modalidad, dirigidas a la Dirección General de la Policía y se formalizarán en el modelo de solicitud que figura como Anexo I de la Orden INT/3243/2007 de 22 de octubre, a la que deberá

acompañarse, mediante soporte informático, la documentación acreditativa, que se relaciona en el apartado tercero, punto 2.2 de la resolución de la convocatoria.

Madrid, 3 de octubre de 2019.- El Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.

ID: A190055265-1